

PERIODICO OFICIAL

— DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO —

Registrado como artículo de 2a. clase con fecha 23 de septiembre de 1931.

TOMO LXXXII.

— PACHUCA DE SOTO, 16 DE OCTUBRE DE 1949.

— NUM. 39

Con el objeto de facilitar la oportuna publicación de Edictos, Avisos y demás disposiciones de carácter legal que causan impuestos según la Ley de Hacienda en vigor, así como para evitar innecesarias devoluciones y demoras, se recuerda a las personas interesadas, así como a los CC, Administradores y Recaudadores de Rentas del Estado, no omitan la razón de entero de derechos especificando las veces que debe publicarse, los números de la partida y hoja del Diario General de Ingresos, en que consta la data correspondiente, legalizándola con el sello de la Oficina respectiva y firma del Exactor.

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

SECCION AGRARIA
RESOLUCIONES

5-1089

Al margen un sello que dice:—Estados Unidos Mexicanos.—Poder Ejecutivo Federal.— México.— Departamento Agrario.

VISTO el expediente de inafectabilidad agrícola del Conjunto de predios del barrio denominado "DAJIEDI", ubicado en el Municipio de Actopan, del Estado de Hidalgo; y

CONSIDERANDO:

Por escrito de fecha 9 de mayo de 1944, presentado por los señores Julián Reyes, Aureliano Hernández y Marcelo Hernández, Presidente, Secretario y Tesorero respectivamente de la Asociación de Pequeños Propietarios Agricultores del Barrio de Dajiedi, por sí y en representación de sus coagremiados, fué solicitada la inafectabilidad del conjunto de predios arriba mencionada, cuyas superficies suman 238.59-22 Hs. de las que 222.07-68 Hs. son de temporal y 16.51-54 Hs. de agostadero en terrenos áridos; cada uno de los propietarios y poseedores de los predios que forman el conjunto, comprobaron ante el Departamento Agrario sus derechos de propiedad y posesión en su caso; existe e nel expediente plano de conjunto de los predios que se citan, confeccionado por el personal del mismo Departamento Agrario; la Delegación correspondiente, opinó en sentido favorable y el H. Cuerpo Agrario, en sesión de fecha 29 de agosto de 1944, estableció que no existe problema agrario relacionado con el conjunto predial de que se trata y acordó que mediante un acuerdo colectivo se declarara la inafectabilidad de los predios y se expidieran los certificados de inafectabilidad para cada uno de los pequeños propietarios y poseedores de los predios que forman el conjunto. En el presente caso, han quedado satisfechos los requisitos que estatuye el Artículo 294 del Código Agrario en vigor y como los predios que pertenecen a cada propietario o poseedor, no exceden en superficie de los límites que señala el Artículo 104 del mismo Or-

5-1089.—Resolución en el expediente de inafectabilidad agrícola del Conjunto de Predios del barrio "Dajendi", Mpio. de Actopan, Hgo.—761 a 771.

5-1074.—Resolución en el expediente de inafectabilidad agrícola del Conjunto "Cañada Chica", Mpio. de Actopan, Hgo.—771 a 774.

5-2447.—Resolución en el expediente de inafectabilidad agrícola del predio rústico "La Peña", Mpio. de Actopan, Hgo.—774, 775.

Avisos Judiciales y Diversos.—775, 776.

denamiento, el suserito, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, con apoyo en las disposiciones invocadas y además, en los Artículos 33 del mencionado Cuerpo de Leyes y 27 de la Constitución Política del País, tiene a bien dictar el siguiente

ACUERDO:

Primero.—Se declara inafectable, para los efectos de dotación y ampliación ejidales o de creación de nuevo centro de población agrícola, la superficie de 238.59-22 Hs. DOS-CIENTAS TREINTA Y OCHO HECTAREAS, CINCUENTA Y NUEVE AREAS, VEINTIDOS CENTIAREAS de las que 222.07-68 Hs. DOS-CIENTAS VEINTIDOS HECTAREAS, SIETE AREAS, SESENTA Y OCHO CENTIAREAS son de temporal y 16.51-54 Hs. DIECISEIS HECTAREAS, CINCUENTA Y UNA AREAS, CINCUENTA Y CUATRO CENTIAREAS de agostadero en terrenos áridos, formada con la acumulación de 267 predios que constituyen el conjunto del Barrio denominado "DAJIEDI", ubicado en el Municipio de Actopan, del Estado de Hidalgo, pertenecientes a 219 propietarios y poseedores según especificación que se hace a continuación, quedando expresamente entendido que, si los beneficiarios poseen además o adquieren posteriormente, otras propiedades cuya superficie, sumada a la que aquí se les considera individualmente, pase del límite que la ley señala como inafectable, los excedentes que resulten podrán ser destinados a satisfacer necesidades agrarias.

1.—Predio denominado LA PALMA con superficie de 0-60 Hs., SESENTA AREAS de las que .05 Hs., CINCO AREAS son de temporal y .55 Hs., CINCUENTA Y CINCO AREAS de agostadero en terrenos áridos, equivalentes a .09-37 Hs., NUEVE AREAS, TREINTA Y SIETE CENTIAREAS de riego teórico, posesión de Anastasio Acosta.

2.—Predio denominado FRESNO, con superficie de .10 Hs., DIEZ AREAS de temporal, equivalentes a .05 Hs., CINCO AREAS de riego teórico, posesión de Florencio Acosta.

3.—Predios denominados CASA BLANCA, DASHVI y CALLEJAS, con superficie total de 6 Hs., SEIS HECTAREAS de temporal, equivalentes a 3 Hs., TRES HECTAREAS de riego teórico, posesión de Gregorio Alamilla.

4.—Predio denominado EL MEÑO, con superficie de 2-50 Hs., DOS HECTAREAS, CINCUENTA AREAS de temporal, equivalentes a 1-25 Hs., UNA HECTAREA, VEINTICINCO AREAS de riego teórico, propiedad de Antonia Angeles.

5.—Predio denominado LA NOPALERA, con superficie de .10 Hs., DIEZ AREAS de temporal, equivalentes a .05 Hs., CINCO AREAS de riego teórico, posesión de Cecilia Angeles.

6.—Predios denominados LOS BORDOS, DIXTHO LOS DURAZNOS, MEZQUITLAN, MEZQUITE y EL ORATORIO, con superficie total de 4-60 Hs., CUATRO HECTAREAS, SESENTA AREAS de temporal, equivalentes a 2-30 Hs., DOS HECTAREAS, TREINTA AREAS de riego teórico, posesión el primero, propiedad los tres siguientes y posesión los dos últimos de Juana Angeles.

7.—Predio denominado EL CARDONAL, con superficie de 12 Hs., DOCE HECTAREAS de temporal, equivalentes a 6 Hs., SEIS HECTAREAS de riego teórico, propiedad de Manuel Angeles.

8.—Predio denominado LA PALMA, con superficie de .50 Hs., CINCUENTA AREAS de las que .40 Hs., CUARENTA AREAS son de temporal y .10 Hs., DIEZ AREAS de agostadero en terrenos áridos, equivalentes a .21-25 Hs., VEINTIUNA AREAS, VEINTICINCO CENTIAREAS de riego teórico, posesión de María de Jesús Angeles.

9.—Predio denominado EL ARBOL, con superficie de .20 Hs., VEINTE AREAS de temporal, equivalentes a .10 Hs., DIEZ AREAS de riego teórico, posesión de José y Modesto Barrera.

10.—Predio denominado "EL CAPULIN", con superficie de .50 Hs., CINCUENTA AREAS de temporal, equivalentes a .25 Hs., VEINTICINCO AREAS de riego teórico, propiedad de Albina Bautista.

11.—Predios denominados EL MEZQUITE y ESCOBAL, con superficie total de .90 Hs., NOVENTA AREAS de las que .50 Hs., CINCUENTA AREAS son de temporal y 0.40 Hs., CUARENTA AREAS de agostadero en terrenos áridos, equivalentes a .30 Hs.,

TREINTA AREAS de riego teórico, posesión de Aurelia Bautista.

12.—Predio denominado LA PALMA, con superficie de .50 Hs., CINCUENTA AREAS de temporal, equivalentes a .25 Hs., VEINTICINCO AREAS de riego teórico, posesión de Bernardo Bautista.

13.—Predio denominado EL MEZQUITE, con superficie de .30 Hs., TREINTA AREAS de temporal, equivalentes a .15 Hs., QUINCE AREAS de riego teórico, posesión de Celestina Bautista.

14.—Predio denominado LA CASA VIEJA, con superficie de .80 Hs., OCHENTA AREAS de las que .40 Hs., CUARENTA AREAS son de temporal y .40 Hs., CUARENTA AREAS de agostadero en terrenos áridos, equivalentes a .25 Hs., VEINTICINCO AREAS de riego teórico, posesión de Concepción Bautista.

15.—Predios denominados LA PALMA, EL MEZQUITE y EL DURAZNO, con superficie total de 1-90 Hs., UNA HECTAREA, NOVENTA AREAS de temporal, equivalentes a .95 Hs., NOVENTA Y CINCO AREAS de riego teórico, el primero posesión, y el segundo y el tercero propiedad de Crescencio Bautista.

16.—Predio denominado EL HUIZACHE, con superficie de .10 Hs., DIEZ AREAS de temporal, equivalentes a .05 Hs., CINCO AREAS de riego teórico, posesión de Evaristo Bautista.

17.—Predios denominados LA PERA y EL MEZQUITE, con superficie total de 1-30 Hs., UNA HECTAREA, TREINTA AREAS de las que .80 Hs., OCHENTA AREAS son de temporal y .50 Hs., CINCUENTA AREAS de agostadero en terrenos áridos, equivalentes a .46-25 Hs., CUARENTA Y SEIS AREAS, VEINTICINCO CENTIAREAS de riego teórico, posesión de José Bautista.

18.—Predios denominados LA PALMA y EL ARBOL COLORADO, con superficie total de .60 Hs., SESENTA AREAS de temporal, equivalentes a .30 Hs., TREINTA AREAS de riego teórico, posesión de Juan Bautista.

19.—Predio denominado LA PALMA, con superficie de .60 Hs., SESENTA AREAS de temporal, equivalentes a .30 Hs., TREINTA AREAS de riego teórico, propiedad de Modesta Bautista.

20.—Predios denominados EL TERRERO y EL MEZQUITE, con superficie total de 2-14-56 Hs., DOS HECTAREAS, CATORCE AREAS, CINCUENTA Y SEIS CENTIAREAS de temporal, equivalentes a 1-07-28 Hs., UNA HECTAREA, SIETE AREAS, VEINTIOCHO CENTIAREAS de riego teórico, el primero posesión y el segundo propiedad de Román Bautista.

21.—Predio denominado EL ARBOLITO, con superficie de .30 Hs., TREINTA AREAS de temporal, equivalentes a .15 Hs., QUINCE AREAS de riego teórico, posesión de Tereso Bautista.

22.—Predio denominado TEPOZAN, con superficie de .06-12 Hs., SEIS AREAS, DOCE CENTIAREAS de temporal, equivalentes a .03 06 Hs., TRES AREAS SEIS CENTIAREAS de riego teórico, posesión de Juana Calva.

23.—Predios denominados FLOR DE MAYO y TACHANGU, con superficie total de .70 Hs., SETENTA AREAS de temporal, equivalentes a .35 Hs., TREINTA Y CINCO AREAS de riego teórico, el primero propiedad y el segundo posesión de Juliana Calva.

24.—Predio denominado EL TEPETATE, con superficie de .40 Hs., CUARENTA AREAS de temporal, equivalentes a .20 Hs., VEINTE AREAS de riego teórico, propiedad de Angela Callejas.

25.—Predio denominado EL HUIZACHE, con superficie de .10 Hs., DIEZ AREAS de temporal, equivalentes a .05 Hs., CINCO AREAS de riego teórico, posesión de Canuta Callejas.

26.—Predio denominado LA MANO, con superficie de .50 Hs., CINCUENTA AREAS de temporal, equivalentes a .25 Hs., VEINTICINCO AREAS de riego teórico, posesión de Dolores Callejas.

27.—Predio denominado EL MEZQUITE, con superficie de .40 Hs., CUARENTA AREAS de temporal, equivalentes a .20 Hs., VEINTE AREAS de riego teórico, posesión de Emiliano Callejas.

28.—Predios denominados LA PALMA y EL ANGEL, con superficie total de 1-15 Hs., UNA HECTAREA, QUINCE AREAS de temporal, equivalentes a .57-50 Hs., CINCUENTA Y SIETE AREAS, CINCUENTA CENTIAREAS de riego teórico, propiedad de Florencio Callejas.

29.—Predio denominado EL HUIZACHE, con superficie de .15 Hs., QUINCE AREAS de temporal, equivalentes a .07-50 Hs., SIETE AREAS, CINCUENTA CENTIAREAS de riego teórico, posesión de Francisco Callejas.

30.—Predio denominado LA HABA, con superficie de .20 Hs., VEINTE AREAS de temporal, equivalentes a .10 Hs., DIEZ AREAS de riego teórico, posesión de Juliana Callejas.

31.—Predio denominado EL ARBOL, con superficie de .20 Hs., VEINTE AREAS de temporal, equivalentes a .10 Hs., DIEZ AREAS de riego teórico, posesión de Luisa Callejas.

32.—Predio denominado MOSA, con superficie de 1-50 Hs., UNA HECTAREA, CINCUENTA AREAS de temporal, equivalentes a .75 Hs., SETENTA Y CINCO AREAS de riego teórico, posesión de Sucesores de Macaria Callejas.

33.—Predio denominado EL JANGO, con superficie de 1 Ha., UNA HECTAREA de temporal, equivalente a .50 Hs., CINCUENTA AREAS de riego teórico, posesión de Micaela Callejas.

34.—Predio denominado LA GRANDAS, con superficie de 2-50 Hs., DOS HECTAREAS, CINCUENTA AREAS de temporal, equivalentes a 1.25 Hs., UNA HECTAREA VEINTICINCO AREAS de riego teórico, posesión de Sixto Callejas.

35.—Predio denominado EL MEZQUITE, con superficie de .30 Hs., TREINTA AREAS de temporal, equivalentes a .15 Hs., QUINCE AREAS de riego teórico, posesión de Candelaria Cañedo y Hnos.

36.—Predio sin denominación, con superficie de .50 Hs., CINCUENTA AREAS de temporal, equivalentes a .25 Hs., VEINTICINCO AREAS de riego teórico, propiedad de Cirila Cañedo.

37.—Predio denominado EL ARBOL, con superficie de .50 Hs., CINCUENTA AREAS de temporal, equivalentes a .25 Hs., VEINTICINCO AREAS de riego teórico, posesión de Esteban Cañada.

38.—Predio denominado EL MEZQUITE, con superficie de .50 Hs., CINCUENTA AREAS de temporal, equivalentes a .25 Hs., VEINTICINCO AREAS de riego teórico, posesión de Severiano Cañada.

39.—Predio denominado MILPA DE LA CRUZ, con superficie de .80 Hs., OCHENTA AREAS de las que .60 Hs., SESENTA AREAS son de temporal, y .20 Hs., VEINTE AREAS de agostadero en terrenos áridos, equivalentes a 32-50 Hs., TREINTA Y DOS AREAS, CINCUENTA CENTIAREAS de riego teórico, posesión de Alberto Cruz.

40.—Predio denominado PALMA GRANDE, con superficie de 1 Ha., UNA HECTAREA de las que .60 Hs., SESENTA AREAS son de temporal y .40 Hs., CUARENTA AREAS de agostadero en terrenos áridos, equivalentes a .35 Hs., TREINTA Y CINCO AREAS de riego teórico, posesión de Crescencia Cruz.

41.—Predio denominado EL DURAZNO, con superficie de 1 Ha., UNA HECTAREA de temporal, equivalente a .50 Hs., CINCUENTA AREAS de riego teórico, posesión de Rosendo y Bernabé Cruz.

42.—Predio denominado HUIZACHE, con superficie de 2-67-48 Hs., DOS HECTAREAS, SESENTA Y SIETE AREAS, CUARENTA Y OCHO CENTIAREAS de temporal, equivalentes a 1-33-74 Hs., UNA HECTAREA, TREINTA Y TRES AREAS, SETENTA Y CUATRO CENTIAREAS de riego teórico, propiedad de Juana Chavarria.

43.—Predio denominado EL MEZQUITE, con superficie de .20 Hs., VEINTE AREAS de temporal, equivalentes a 10 Hs., DIEZ AREAS de riego teórico, posesión de Altagracia Escamilla.

44.—Predio denominado EL MEZQUITE, con superficie de .25 Hs., VEINTICINCO AREAS de temporal, equivalentes a .12-50 Hs., DOCE AREAS, CINCUENTA CENTIAREAS de riego teórico, posesión de Candelaria Escamilla.

45.—Predio denominado EL HUIZACHE, con superficie de .25 Hs., VEINTICINCO AREAS de temporal, equivalentes a .12-50 Hs., DOCE AREAS, CINCUENTA CENTIAREAS de riego teórico, posesión de Concepción Escamilla.

46.—Predio denominado LA PALMA, con superficie de .20 Hs., VEINTE AREAS de temporal, equivalentes a .10 Hs., DIEZ AREAS de riego teórico, posesión de Estanislao Escamilla.

47.—Predio denominado LA CRUZ, con superficie de .20 Hs., VEINTE AREAS de temporal, equivalentes a .10 Hs., DIEZ AREAS de riego teórico, posesión de Guadalupe Escamilla.

48.—Predios denominados EL FRESCO y EL PEDREGAL, con superficie total de .60 Hs., SESENTA AREAS de temporal, equivalentes a .30 Hs., TREINTA AREAS de riego teórico, posesión de José Escamilla.

49.—Predios denominados LAS DOS CRUCES y CASA BLANCA, con superficie total de 1.30 Hs., UNA HECTAREA TREINTA AREAS de las que .70 Hs., SESENTA AREAS son de temporal y .60 Hs., SESENTA AREAS de agostadero en terrenos áridos, equivalentes a .32-50 Hs., CUARENTA Y CINCO AREAS CINCUENTA CENTIAREAS de riego teórico, posesión de Josefina Escamilla.

50.—Predios denominados SAN ANDRES, PEDREGAL y EL HUIZACHE, con superficie total de 1.10 Hs., UNA HECTAREA DIEZ AREAS de temporal, equivalentes a .55 Hs., CINCUENTA Y CINCO AREAS de riego teórico, posesión de Concepción Escamilla.

51.—Predio denominado EL MEZQUITE, con superficie de .10 Hs., CINCUENTA AREAS de temporal, equivalentes a .25 Hs., VEINTICINCO AREAS de riego teórico, posesión de María Escamilla.

52.—Predio denominado EL MEZQUITE, con superficie de .25 Hs., VEINTICINCO AREAS de temporal, equivalentes a .12-50 Hs., DOCE AREAS, CINCUENTA CENTIAREAS de riego teórico, posesión de Teófila Escamilla.

53.—Predios denominados EL JAGUEY y EL FRESCO, con superficie total de .90 Hs., NOVENTA AREAS de temporal, equivalentes a .45 Hs., CUARENTA Y CINCO AREAS de riego teórico, posesión de Torosa Escamilla.

54.—Predio denominado EL ARBOLITO, con superficie de 1 Ha., UNA HECTAREA de temporal equivalente a .50 Hs., CINCUENTA AREAS de riego teórico, posesión de Canuta Fernández.

55.—Predios denominados EL MEZQUITE y EL ARBOL, con superficie total de .40 Hs., CUARENTA AREAS de las que .30 Hs., TREINTA AREAS son de temporal y .10 Hs., DIEZ AREAS de agostadero en terrenos áridos, equivalentes a .16-25 Hs., DIECI

SEIS AREAS, VEINTICINCO CENTIAREAS de riego teórico, propiedad el primero y posesión el segundo de Joaquín Fernández.

56.—Predio denominado EL MEZQUITE, con superficie de .50 Hs., CINCUENTA AREAS de temporal, equivalentes a .25 Hs., VEINTICINCO AREAS de riego teórico, posesión de Josefina Fernández.

57.—Predios denominados LA PALMA y EL PEDREGAL, con superficie total de 12 Hs., DOCE HECTAREAS de temporal, equivalentes a 6 Hs., SEIS HECTAREAS de riego teórico, propiedad de Leonardo Fernández.

58.—Predio denominado EL MEZQUITE, con superficie de 1 Ha., UNA HECTAREA de temporal, equivalentes a .50 Hs., CINCUENTA AREAS de riego teórico, posesión de Santiago Fierro.

59.—Dos predios sin denominación, con superficie total de .65 Hs., SESENTA Y CINCO AREAS de temporal, equivalentes a .32-50 Hs., TREINTA Y DOS AREAS, CINCUENTA CENTIAREAS de riego teórico, propiedad de Teresa Gachuz.

60.—Predio denominado EL PEDREGAL, con superficie de .10 Hs., DIEZ AREAS de las que .05 Hs., CINCO AREAS son de temporal y .05 Hs., CINCO AREAS de agostadero en terrenos áridos, equivalentes a .02-12 Hs., TRES AREAS, DOCE CENTIAREAS de riego teórico, posesión de Jacinta García.

61.—Predio denominado EL DURAZNO, con superficie de .05 Hs., CINCO AREAS de temporal, equivalentes a .02-50 Hs., DOS AREAS, CINCUENTA CENTIAREAS de riego teórico, posesión de Juan García.

62.—Predio denominado EL HUIZACHE, con superficie de .25 Hs., VEINTICINCO AREAS de temporal, equivalentes a .12-50 Hs., DOCE AREAS, CINCUENTA CENTIAREAS de riego teórico, posesión de Esteban González.

63.—Predio denominado EL MEZQUITE, con superficie de .10 Hs., DIEZ AREAS de temporal, equivalentes a .05 Hs., CINCO AREAS de riego teórico, posesión de Leonardo González.

64.—Dos predios, uno sin denominación y otro denominado JAGUEY, con superficie total de .50 Hs., CINCUENTA AREAS de temporal, equivalentes a .25 Hs., VEINTICINCO AREAS de riego teórico, posesión de Matilde González.

65.—Predio denominado EL DURAZNO, con superficie de .90 Hs., NOVENTA AREAS de las que .50 Hs., CINCUENTA AREAS son temporal y .40 Hs., CUARENTA AREAS de agostadero en terrenos áridos, equivalentes a .30 Hs., TREINTA AREAS de riego teórico, posesión de Erasto Guerrero.

66.—Predio denominado JAGUEY, con superficie de .20 Hs., VEINTE AREAS de temporal, equivalentes a .10 Hs., DIEZ AREAS de riego teórico, posesión de Antonio Gutiérrez.

67.—Predio denominado LA CRUZ, con superficie de .10 Hs., DIEZ AREAS de temporal, equivalentes a .05 Hs., CINCO AREAS de riego teórico, posesión de Catarino Gutiérrez.

68.—Predio denominado EL ARBOL, con superficie de .20 Hs., VEINTE AREAS de temporal, equivalentes a .10 Hs., DIEZ AREAS de riego teórico, posesión de Eugenio Gutiérrez.

69.—Predio denominado EL ARBOL, con superficie de .20 Hs., VEINTE AREAS de temporal, equivalentes a .10 Hs., DIEZ AREAS de riego teórico, posesión de María Gutiérrez.

70.—Predio denominado EL PEDREGAL, con superficie de .10 Hs., DIEZ AREAS de temporal, equivalentes a .05 Hs., CINCO AREAS de riego teórico, posesión de Juana Grez.

71.—Predio denominado EL HUIZACHE, con superficie de .50 Hs., CINCUENTA AREAS de temporal, equivalentes a .25 Hs., VEINTICINCO AREAS de riego teórico, posesión de Antonia Hernández.

72.—Predio denominado EL HUIZACHE, con superficie de .50 Hs., CINCUENTA AREAS de temporal, equivalentes a .25 Hs., VEINTICINCO AREAS de riego teórico, posesión de Antonio Hernández.

73.—Predio denominado LA ERA, con superficie de 3.25 Hs., TRES HECTAREAS, VEINTICINCO AREAS de las que 2.85 Hs., DOS HECTAREAS, OCHENTA Y CINCO AREAS son de temporal y .40 Hs., CUARENTA AREAS de agostadero en terrenos áridos, equivalentes a 1.47.50 Hs., UNA HECTAREA CUARENTA AREAS, CINCUENTA CENTIAREAS de riego teórico, propiedad de Aureliano Hernández.

74.—Predio denominado LA PERA, con superficie de .10 Hs., DIEZ AREAS de temporal, equivalentes a 0.5 Hs., CINCO AREAS de riego teórico, propiedad de Cecilia Hernández.

75.—Predio denominado EL MEZQUITE, con superficie de .10 Hs., DIEZ AREAS de temporal equivalentes a .05 Hs., CINCO AREAS de riego teórico posesión de Cirilo Hernández.

76.—Predio denominado FLOR DE MAYO, con superficie de .50 Hs., CINCUENTA AREAS de las que.30 Hs., TREINTA AREAS son de temporal y .20 VEINTE AREAS de agostadero en terrenos áridos, equivalentes a .17.50 Hs., DIECISIETE AREAS, CINCUENTA CENTIAREAS de riego teórico, posesión de Alfonsa Hernández Cruz.

77.—Predio denominado ARBOLITO, con superficie de .20 Hs., VEINTE AREAS de temporal, equivalentes a .10 Hs., DIEZ AREAS de riego teórico, posesión de Esteban Hernández.

78.—Predios denominados EL HUIZACHE y LA PALMA, con superficie total de 1.60 Hs., UNA HECTAREA, SESENTA AREAS, de temporal, equivalentes

tes a .80 Hs., OCHENTA AREAS de riego teórico, propiedad de Estandisao Hernández.

79.—Predio denominado LA PALMA, con superficie de .05 Hs., CINCO AREAS de temporal, equivalentes a .02.50 Hs., DOS AREAS, CINCUENTA CENTIAREAS de riego teórico, posesión de Eulalia Hernández.

80.—Predio denominado TERRERO, con superficie de .30 Hs., TREINTA AREAS de temporal, equivalentes a .15 Hs., QUINCE AREAS de riego teórico, posesión de Facundo Hernández.

81.—Predio denominado SAN JUAN, con superficie de 1.30 Hs., UNA HECTAREA, TREINTA AREAS de temporal, equivalentes a .65 Hs., SESENTA Y CINCO AREAS de riego teórico, posesión de Faustino Hernández.

82.—Predio denominado EL PITAL, con superficie de 1.59.77 Hs., UNA HECTAREA, CINCUENTA Y NUEVE AREAS, SETENTA Y SIETE CENTIAREAS de agostadero en terrenos áridos, equivalentes a .19.97 Hs., DIECINUEVE AREAS, NOVENTA Y SIETE CENTIAREAS de riego teórico, posesión de Felipa Hernández.

83.—Predios denominados EL ARBOLITO y EL HUIZACHE, con superficie total de .40 Hs., CUARENTA AREAS de temporal, equivalentes a .20 Hs., VEINTE AREAS de riego teórico, posesión de Florentino Hernández.

84.—Predio denominado EL MEZQUITE, con superficie de .10 Hs., DIEZ AREAS de temporal, equivalentes a 0.5 Hs., CINCO AREAS de riego teórico, posesión de Francisco Hernández.

85.—Tres predios, uno denominado EL HUIZACHE y dos sin denominación, con superficie total de .25.14 Hs., TREINTA Y CINCO AREAS, CATORCE CENTIAREAS de temporal, equivalentes a .17.57 Hs., DIECISIETE AREAS, CINCUENTA Y SIETE CENTIAREAS de riego teórico, posesión de Genaro Hernández.

86.—Predio denominado EL HUIZACHE, con superficie de .20 Hs., VEINTE AREAS de temporal, equivalentes a .10 Hs., DIEZ AREAS de riego teórico, posesión de Gerónimo Hernández.

87.—Predio denominado EL TEPOZAN, con superficie de 1 Ha., UNA HECTAREA de temporal, equivalente a .50 Hs., CINCUENTA AREAS de riego teórico, posesión de Jorge Hernández.

88.—Predio denominado EL MEZQUITE, con superficie de .10 Hs., DIEZ AREAS de temporal, equivalentes a .05 Hs., CINCO AREAS de riego teórico, posesión de Gumersindo Hernández.

89.—Predio sin denominación, con superficie de .17.10 Hs., DIECISIETE AREAS, DIEZ CENTIAREAS de temporal, equivalentes a .08.55 Hs., OCHO

AREAS, CINCUENTA Y CINCO CENTIAREAS de riego teórico, propiedad de Hérculana Hernández.

90.—Predio denominado LA CRUZ, con superficie de .30 Hs., TREINTA AREAS de temporal, equivalentes a .15 Hs., QUINCE AREAS de riego teórico, posesión de Herlindo Hernández.

91.—Predio denominado EL TEPOZAN, con superficie de .10 Hs., DIEZ AREAS de temporal, equivalentes a .05 Hs., CINCO AREAS de riego teórico, posesión de Hermenegildo Hernández.

92.—Predio denominado LA MILPA JAGUEY, con superficie de .30 Hs., TREINTA AREAS de temporal, equivalentes a .15 Hs., QUINCE AREAS de riego teórico, posesión de Hilario Hernández.

93.—Predio denominado GARCIA, con superficie de 1 Ha., UNA HECTAREA de temporal, equivalente a .50 Hs., CINCUENTA AREAS de riego teórico, posesión de Inés Hernández.

94.—Predio denominado EL JAGUEY, con superficie de 1.00-84 Hs., UNA HECTAREA, OCHENTA Y CUATRO CENTIAREAS de las que .00-84 Hs., OCHENTA Y CUATRO CENTIAREAS son de temporal y 1 Ha., UNA HECTAREA de agostadero en terrenos áridos, equivalentes a .12-92 Hs., DOCE AREAS, NOVENTA Y DOS CENTIAREAS de riego teórico, posesión de Irineo Hernández.

95.—Predio denominado EL TEPOZAN, con superficie de .20 Hs., VEINTE AREAS de temporal, equivalentes a .10 Hs., DIEZ AREAS de riego teórico, posesión de Jesús Hernández.

96.—Predio denominado EL CONGO, con superficie de .10 Hs., DIEZ AREAS de temporal, equivalentes a .05 Hs., CINCO AREAS de riego teórico, posesión de José Hernández.

97.—Predios denominados LA MANO y EL NEÑO, con superficie total de .70 Hs., SETENTA AREAS de temporal, equivalentes a .35 Hs., TREINTA Y CINCO AREAS de riego teórico, el primero propiedad y el segundo posesión de J. Refugio Hernández.

98.—Predio denominado EL PEDREGAL, con superficie de .50 Hs., CINCUENTA AREAS de temporal, equivalentes a .25 Hs., VEINTICINCO AREAS de riego teórico, propiedad de Juan Hernández 1o.

99.—Predio denominado EL HUIZACHE, con superficie de .20 Hs., VEINTE AREAS de temporal, equivalentes a .10 Hs., DIEZ AREAS de riego teórico, posesión de Juan Hernández 2o.

100.—Predio denominado MILPA DEXTHO, con superficie de .20 Hs., VEINTE AREAS de temporal, equivalentes a .10 Hs., DIEZ AREAS de riego teórico, posesión de Juana Hernández.

101.—Predio denominado LA NIEVE, con superficie de .50 Hs., CINCUENTA AREAS de temporal, equivalentes a .25 Hs., VEINTICINCO AREAS de riego teórico, posesión de Julián Hernández.

102.—Predio denominado EL DURAZNO, con superficie de .80 Hs., OCHENTA AREAS de temporal, equivalentes a .40 Hs., CUARENTA AREAS de riego teórico, posesión de Leonardo Hernández.

103.—Dos predios, uno denominado EL TEPELATE y otro sin denominación que constituye solar vivienda, con superficie en conjunto de .15 Hs., QUINCE AREAS, de temporal, equivalentes a .07-50 Hs., SIETE AREAS, CINCUENTA CENTIAREAS de riego teórico, posesión de Lorenzo Hernández.

104.—Dos predios denominados EL HUIZACHE, con superficie total de 1.60 Hs. UNA HECTAREA, SESENTA AREAS de temporal equivalentes a 80 Hs. OCHENTA AREAS de riego teórico, posesión de Lucas Hernández.

105.—Seis predios, cuatro denominados LA MILPA LARGA, EL CHAVACANO, LA PALMA y EL MEZQUITAL respectivamente y dos sin denominación, con superficie total de 2.53-33 Hs. DOS HECTAREAS, CINCUENTA Y TRES AREAS, TREINTA Y TRES CENTIAREAS de temporal, equivalentes a 1.26-66 Hs. UNA HECTAREA, VEINTISEIS AREAS SESENTA Y SEIS CENTIAREAS de riego teórico, posesión de María Hernández 1a.

106.—Predio denominado LA PERA, con superficie de 50 Hs. CINCUENTA AREAS de temporal, equivalentes a 25 Hs. VEINTICINCO AREAS de riego teórico, posesión de María Hernández 2a.

107.—Predio denominado EL ARBOLITO, con superficie de 05 Hs. CINCO AREAS de temporal, equivalentes a 02-50 DOS AREAS, CINCUENTA CENTIAREAS de riego teórico, propiedad de Marcelina Hernández.

108.—Predio denominado EL ANGEL, con superficie de 50 Hs. CINCUENTA AREAS de temporal, equivalentes a .25 Hs. VEINTICINCO AREAS de riego teórico, propiedad de Marcelo Hernández.

109.—Predio denominado NOPALERA, con superficie de .10 Hs. DIEZ AREAS de agostadero en terrenos áridos, equivalentes a .01-25 Hs. UNA AREA, VEINTICINCO CENTIAREAS de riego teórico, posesión de Martina Hernández.

110.—Predio denominado EL NOGAL, con superficie de .40 Hs. CUARENTA AREAS de temporal, equivalentes a .20 Hs. VEINTE AREAS de riego teórico, posesión de Pablo Hernández.

111.—Predio denominado EL MEZQUITE, con superficie de .05 Hs. CINCO AREAS de temporal, equivalentes a .02-50 Hs. DOS AREAS, CINCUENTA CENTIAREAS de riego teórico, posesión de Pedro Hernández.

112.—Predio denominado EL HUIZACHE, con superficie de .60 Hs. SESENTA AREAS de temporal, equivalentes a .30 Hs. TREINTA AREAS de riego teórico, posesión de Petra Hernández.

113.—Predio denominado LA NOPALERA, con superficie de .20 Hs. VEINTE AREAS de las que .10 Hs. DIEZ AREAS son de temporal y .10 Hs. DIEZ AREAS de agostadero en terrenos áridos, equivalentes a .06-25 Hs. SEIS AREAS, VEINTICINCO CENTIAREAS de riego teórico, posesión de Piedad Hernández.

114.—Predio denominado EL HUIZACHE, con superficie de .50 Hs. CINCUENTA AREAS de temporal, equivalentes a .25 Hs. VEINTICINCO AREAS de riego teórico, posesión de Prisciliano Hernández.

115.—Predio, denominado EL HUIZACHE, con superficie de .10 Hs. DIEZ AREAS de temporal, equivalentes a .05 Hs. CINCO AREAS de riego teórico, propiedad de Rymundo Hernández.

116.—Predios denominados SAN JOSE, EL POZO y EL RIO, con superficie total de 9-78 Hs. NUEVE HECTAREAS, SETENTA Y OCHO AREAS de las que 9-48 Hs. NUEVE HECTAREAS, CUARENTA Y OCHO AREAS son de temporal y .30 Hs. TREINTA AREAS de agostadero en terrenos áridos, equivalentes a 4-77-75 Hs. CUATRO HECTAREAS, SETENTA Y SIETE AREAS, SETENTA Y CINCO CENTIAREAS de riego teórico, el primero y el tercero propiedad y el segundo posesión de Román Hernández.

117.—Predio denominado EL TEPOZAN, con superficie de .20 Hs. VEINTE AREAS de temporal, equivalentes a .10 Hs. DIEZ AREAS de riego teórico, posesión de Sofía Hernández.

118.—Predio denominado EL HUIZACHE, con superficie de .30 Hs. TREINTA AREAS de temporal, equivalentes a .15 Hs. QUINCE AREAS de riego teórico, propiedad de Timoteo Hernández.

119.—Predio denominado EL MEZQUITE, con superficie de 1 Hs., UNA HECTAREA de temporal, equivalente a .50 Hs. CINCUENTA AREAS de riego teórico, posesión de Tranquilino Hernández.

120.—Predios denominados CASA DE PAJA y MEZQUITAL, con superficie total de .20 Hs. VEINTE AREAS de temporal, equivalentes a .10 Hs. DIEZ AREAS de riego teórico, posesión de Vicente Hernández.

121.—Predio denominado LA MANZANA, con superficie de .10 Hs. DIEZ AREAS de temporal, equivalentes a .05 Hs. CINCO AREAS de riego teórico, posesión de Zenaida Hernández.

122.—Predios denominados LA CRUZ, EL MEZQUITE (solar) y EL TERRERO, con superficie total de 2-60 Hs. DOS HECTAREAS, SESENTA AREAS de las que 1-40 Hs. UNA HECTAREA, CUARENTA AREAS son de temporal y 1-20 Hs. UNA HECTAREA, VEINTE AREAS de agostadero en terrenos áridos, equivalentes a .85 Hs. OCHENTA Y CINCO AREAS de riego teórico, posesión de Zenón Hernández.

123.—Predio sin denominación, con superficie de

.90 Hs. NOVENTA AREAS de temporal, equivalentes a .45 Hs. CUARENTA Y CINCO AREAS de riego teórico, propiedad de Enedina Herrera.

124.—Predio sin denominación, con superficie de 1-44-80 Hs. UNA HECTAREA, CUARENTA Y CUATRO AREAS, OCHENTA CENTIAREAS de temporal, equivalentes a .72-40 SETENTA Y DOS AREAS, CUARENTA CENTIAREAS de riego teórico, propiedad de Ernestina Herrera.

125.—Predio denominado LA VIVIENDA, con superficie de 4-33-42 Hs. CUATRO HECTAREAS, TREINTA Y TRES AREAS, CUARENTA Y DOS CENTIAREAS de las que 2-33-42 Hs. DOS HECTAREAS, TREINTA Y TRES AREAS, CUARENTA Y DOS CENTIAREAS son de temporal y 2 Hs. DOS HECTAREAS de agostadero en terrenos áridos, equivalentes a 1-41-71 Hs., UNA HECTAREA, CUARENTA Y UNA AREAS, SETENTA Y UNA CENTIAREAS de riego teórico, propiedad de Esperanza Herrera.

126.—Predio sin denominación, con superficie de .37-15 Hs. TREINTA Y SIETE AREAS, QUINCE CENTIAREAS de temporal, equivalentes a .18-57 Hs. DIECIOCHO AREAS, CINCUENTA Y SIETE CENTIAREAS de riego teórico, propiedad de Jesús Herrera.

127.—Predio sin denominación, con superficie de 2-91-77 Hs. DOS HECTAREAS, NOVENTA Y UNA AREAS, SETENTA Y SIETE CENTIAREAS de las que 1-50 Hs. UNA HECTAREA, CINCUENTA AREAS son de temporal y 1-41-77 Hs. UNA HECTAREA, CUARENTA Y UNA AREAS, SETENTA Y SIETE CENTIAREAS en terrenos áridos, equivalentes a .92-72 Hs. NOVENTA Y DOS AREAS, SETENTA Y DOS CENTIAREAS de riego teórico, propiedad de Lucía Herrera.

128.—Dos predios denominados TEPETAFAL, con superficie total de .40 Hs. CUARENTA AREAS de temporal, equivalentes a .20 Hs. VEINTE AREAS de riego teórico, el primero propiedad y el segundo posesión de Avelino Hilario.

129.—Predios denominados EL HUIZACHE Y TEPOZAN, con superficie total de .90 Hs. NOVENTA AREAS de temporal, equivalentes a .45 Hs. CUARENTA Y CINCO AREAS de riego teórico, al primero propiedad y el segundo posesión de Alberto Hilario.

130.—Predio denominado EL JAGÜEY, con superficie de .40 Hs. CUARENTA AREAS de temporal, equivalentes a .20 Hs. VEINTE AREAS de riego teórico, posesión de Catarina Hilario.

131.—Predio denominado LA CRUZ, con superficie de .20 Hs. VEINTE AREAS de temporal, equivalentes a .10 Hs. DIEZ AREAS de riego teórico, posesión de Espiridión Hilario.

132.—Predio denominado EL ARBOLITO, con superficie de .20 Hs. VEINTE AREAS de temporal, equivalentes a .10 Hs. DIEZ AREAS de riego teórico, posesión de Fernando Hilario.

133.—Predio denominado LA PALMA, con superficie de .50 Hs. CINCUENTA AREAS de temporal, equivalentes a .25 Hs. VEINTICINCO AREAS de riego teórico, propiedad de Rosalía Hilario.

134.—Predio denominado EL MEZQUITAL, con superficie de 1 Hs. UNA HECTAREA de temporal, equivalente a .50 Hs. CINCUENTA AREAS de riego teórico, posesión de Martina Jiménez.

135.—Predio denominado EL PEDREGAL, con superficie de .15 Hs. QUINCE AREAS de temporal, equivalentes a .07-50 Hs. SIETE AREAS, CINCUENTA CENTIAREAS de riego teórico, posesión de Alfonso y Margarita López.

136.—Predio denominado EL PEDREGAL, con superficie de .15 Hs. QUINCE AREAS de temporal, equivalentes a .07-50 Hs. SIETE AREAS, CINCUENTA CENTIAREAS de riego teórico, posesión de Camilo López.

137.—Predio denominado SAN JOSE, con superficie de .50 Hs. CINCUENTA AREAS de temporal, equivalentes a .25 Hs. VEINTICINCO AREAS de riego teórico, posesión de Crisanto López.

138.—Predios denominados EL TRIANGULO Y EL HUIZACHE, con superficie total de 1.60 Hs. UNA HECTAREA SESENTA AREAS de temporal, equivalentes a .80 Hs. OCHENTA AREAS de riego teórico, posesión de Gabino López.

139.—Predio denominado EL PEDREGAL, con superficie de .10 Hs. DIEZ AREAS de temporal, equivalentes a .05 Hs. CINCO AREAS de riego teórico, posesión de Miguel López.

140.—Predio denominado LA CASA, con superficie de .20 Hs. VEINTE AREAS de temporal, equivalentes a .10 Hs. DIEZ AREAS de riego teórico, posesión de Pedro López.

141.—Predio denominado EL DURAZNO, con superficie de .20 Hs. VEINTE AREAS de temporal, equivalentes a .10 Hs. de riego teórico, propiedad de Pedro Lugo.

142.—Predio denominado LA CRUZ, con superficie de .40 Hs. CUARENTA AREAS de temporal, equivalentes a .20 Hs. VEINTE AREAS de riego teórico, posesión de Antonia y Glafira Mejía.

143.—Predios denominados EL ANGEL, LA ARJUNA y LA PALMA, con superficie total de 2.90 Hs. DOS HECTAREAS, NOVENTA AREAS de temporal, equivalentes a 1.45 Hs. UNA HECTAREA, CUARENTA Y CINCO AREAS de riego teórico, el primero propiedad y los otros dos posesión de Ascención Mejía.

144.—Dos predios denominados EL DAJUEDI, con superficie total de 1.86-64 Hs. UNA HECTAREA, OCHENTA Y SEIS AREAS, SESENTA Y CUATRO CENTIAREAS de temporal, equivalentes a .93-32 Hs., NOVENTA Y TRES AREAS, TREINTA Y DOS CENTIAREAS de riego teórico, propiedad de Dolores Mejía.

145.—Predio denominado EL HUIZACHE, con superficie de .30 Hs. TREINTA AREAS de temporal, equivalentes a .15 Hs. QUINCE AREAS de riego teórico, posesión de Gerónimo Mejía.

146.—Predio denominado EL GARCIA, con superficie de 4.34-70 Hs. CUATRO HECTAREAS, TREINTA Y CUATRO AREAS, SETENTA CENTIAREAS de temporal, equivalentes a 2.17-35 Hs. DOS HECTAREAS, DIECISIETE AREAS, TREINTA Y CINCO CENTIAREAS de riego teórico, propiedad de Herlindo Mejía.

147.—Predio denominado LA PALMA, con superficie de .10 Hs. DIEZ AREAS de agostadero en terrenos áridos, equivalentes a .01-25 Hs. UNA AREA, VEINTICINCO CENTIAREAS de riego teórico, posesión de Jesús Mejía.

148.—Predio denominado LA CRUZ, con superficie de 1 Hs. UNA HECTAREA de temporal, equivalente a .50 Hs. CINCUENTA AREAS de riego teórico, posesión de Hermenegildo Mejía.

149.—Predio denominado ESCOBAR, con superficie de .10 Hs. DIEZ AREAS de temporal, equivalentes a .05 Hs. CINCO AREAS de riego teórico, posesión de José Mejía 1o.

150.—Predio denominado EL CHAVACANO, con superficie de .20 Hs. VEINTE AREAS de temporal, equivalentes a .10 Hs. DIEZ AREAS de riego teórico, posesión de José Mejía 2o.

151.—Predio denominado TACHANGO, con superficie de .10 Hs. DIEZ AREAS de temporal, equivalentes a .05 Hs. CINCO AREAS de riego teórico, posesión de Juana Mejía.

152.—Predio denominado EL ARBOLITO, con superficie de .30 Hs. TREINTA AREAS de temporal, equivalentes a .15 Hs. QUINCE AREAS de riego teórico, propiedad de Julia Mejía.

153.—Predio denominado LA MILPA JAGUEY, con superficie de .30 Hs. TREINTA AREAS de temporal, equivalentes a .15 Hs. QUINCE AREAS de riego teórico, posesión de Marcos Mejía.

154.—Predio denominado LA PALMA, con superficie de .20 Hs. VEINTE AREAS de temporal, equivalentes a .10 Hs. DIEZ AREAS de riego teórico, posesión de Mauricio Mejía.

155.—Predio denominado EL MEZQUITAL, con superficie de .25 Hs. VEINTICINCO AREAS de temporal, equivalentes a .12-50 Hs. DOCE AREAS, CINCUENTA CENTIAREAS de riego teórico, posesión de Maximino Mejía.

156.—Predio denominado EL MEZQUITE, con superficie de .30 Hs. TREINTA AREAS de temporal, equivalentes a .15 Hs. QUINCE AREAS de riego teórico, posesión de Patricia Mejía.

157.—Predios denominados EL ABROJO y EL JAGUEY, con superficie total de 4.54-70 Hs. CUATRO

HECTAREAS, CINCUENTA Y CUATRO AREAS, SETENTA CENTIAREAS de temporal, equivalentes a 2.27-35 Hs. DOS HECTAREAS, VEINTISIETE AREAS, TREINTA Y CINCO CENTIAREAS de riego teórico, posesión de Rosalío Mejía.

158.—Predio denominado "EL CHAVACANO", con superficie de .20 Hs. VEINTE AREAS de temporal, equivalentes a .10 Hs. DIEZ AREAS de riego teórico, posesión de José Mendoza.

159.—Predio denominado LA PERA, con superficie de .07-42 Hs. SIETE AREAS, CUARENTA Y DOS CENTIAREAS de temporal, equivalentes a .03-71 Hs. TRES AREAS, SETENTA Y UNA CENTIAREAS de riego teórico de María Mendoza.

160.—Predio denominado EL TEPETATE, con superficie de .70 Hs. SETENTA AREAS de temporal, equivalentes a .35 Hs. TREINTA Y CINCO AREAS de riego teórico, posesión de Santiago Mendoza.

161.—Predio denominado EL CHAVACANO, con superficie de .37 Hs. TREINTA Y SIETE AREAS de temporal, equivalentes a .18-50 Hs. DIECIOCHO AREAS, CINCUENTA CENTIAREAS de riego teórico, posesión de Tomasa Mendoza.

162.—Predio denominado EL ARBOLITO, con superficie de .05 Hs. CINCO AREAS de temporal, equivalentes a .02-50 DOS AREAS, CINCUENTA CENTIAREAS de riego teórico, posesión de Antonio Monroy.

163.—Predio denominado LA PALMA, con superficie de .50 Hs. CINCUENTA AREAS de temporal, equivalentes a .25 Hs. VEINTICINCO AREAS de riego teórico, posesión de Alfonso Portillo.

164.—Dos predios denominados LA TOMA, con superficie total de 2 Hs. DOS HECTAREAS de temporal, equivalentes a 1 Hs. UNA HECTAREA de riego teórico, propiedad de Angela Portillo.

165.—Predio denominado EL MEZQUITE, con superficie de .20 Hs. VEINTE AREAS de temporal, equivalentes a .10 Hs. DIEZ AREAS de riego teórico, posesión de Apolinar Portillo.

166.—Predio denominado EL TEPOZAN, con superficie de .35 Hs. TREINTA Y CINCO AREAS de temporal, equivalentes a .17-50 Hs., DIECISIETE AREAS, CINCUENTA CENTIAREAS de riego teórico, posesión de Aurelia Portillo.

167.—Predio denominado EL ZAPOTE, con superficie de .20 Hs. VEINTE AREAS de temporal, equivalentes a .10 Hs. DIEZ AREAS de riego teórico, propiedad de Carmen Portillo.

168.—Predio denominado EL TACHANGO, con superficie de 1 Hs. UNA HECTAREA de temporal, equivalente a .50 Hs. CINCUENTA AREAS de riego teórico, posesión de Enrique Portillo.

169.—Predio denominado LA PALMA, con superficie de .50 Hs. CINCUENTA AREAS de temporal, equivalentes a .25 Hs. VEINTICINCO AREAS de riego teórico, posesión de Gregorio Portillo.

170.—Predio denominado EL DURAZNO, con superficie de 3 Hs. TRES HECTAREAS de temporal, equivalentes a 1.50 Hs. UNA HECTAREA, CINCUENTA AREAS de riego teórico, posesión de Jesús Portillo.

171.—Predio denominado EL ARBOLITO con superficie de .20 Hs. VEINTE AREAS de temporal, equivalentes a .10. DIEZ AREAS de riego teórico, posesión de Juan Portillo.

172.—Predio denominado EL HUIZACHE, con superficie de 1 Hs. UNA HECTAREA de temporal, equivalente a .50 CINCUENTA AREAS de riego teórico, posesión de Julián Portillo.

173.—Predio denominado LA MANO, con superficie de .60 Hs. SESENTA AREAS de temporal, equivalentes a .30 Hs. TREINTA AREAS de riego teórico, posesión de Nicolás Portillo.

174.—Predio denominado EL NENJA, con superficie de 1 Hs. UNA HECTAREA de temporal, equivalente a .50 CINCUENTA AREAS de riego teórico, posesión de Pablo Portillo.

175.—Predio denominado EL TEPOZAN, con superficie de .50 Hs. CINCUENTA AREAS de temporal, equivalentes a .25 Hs. VEINTICINCO AREAS de riego teórico, posesión de Rosendo Portillo.

176.—Predio denominado EL DASPI, con superficie de 9.10 Hs. NUEVE HECTAREAS, DIEZ AREAS de temporal, equivalentes a 4.55 Hs. CUATRO HECTAREAS, CINCUENTA Y CINCO AREAS de riego teórico, posesión de Serafín Portillo.

177.—Predio denominado EL MEZQUITE GRANDE, con superficie de .50 Hs. CINCUENTA AREAS de temporal, equivalentes a .25 Hs. VEINTICINCO AREAS de riego teórico, posesión de Serafín Portillo 2o.

178.—Predio denominado RANCHO CHICO, con superficie de .60 Hs. SESENTA AREAS de temporal, equivalentes a .30 Hs. TREINTA AREAS de riego teórico, propiedad de Senén Quintanilla.

179.—Predio denominado EL DURAZNO, con superficie de .20 Hs. VEINTE AREAS de temporal, equivalentes a .10 DIEZ AREAS de riego teórico, posesión de Carmen Ravelo.

180.—Predio denominado JONGO con superficie de .30 Hs. TREINTA AREAS de temporal, equiva-

lentes a .15 Hs. QUINCE AREAS de riego teórico, posesión de Juan Ravelo.

181.—Predio denominado EL HUIZACHE, con superficie de 3.80-22 Hs. TRES HECTAREAS, OCHENTA AREAS, VEINTIDOS CENTIAREAS de temporal, equivalentes a 1.90-11 Hs. UNA HECTAREA, NOVENTA AREAS, ONCE CENTIAREAS de riego teórico, propiedad de Agapito Ramírez.

182.—Predio denominado LA PALMA, con superficie de 1 Hs. UNA HECTAREA de temporal, equivalente a .50 Hs. CINCUENTA AREAS de riego teórico, posesión de Aniceto Ramírez.

183.—Predio denominado EL MEZQUITE, con superficie de .80 Hs. OCHENTA AREAS de temporal, equivalentes a .40 Hs. CUARENTA AREAS de riego teórico, posesión de Octaviano Ramírez.

184.—Predio denominado EL ATLASCIA, con superficie de .40 Hs. CUARENTA AREAS de temporal, equivalentes a .20 Hs. VEINTE AREAS de riego teórico, propiedad de Andrés Reyes.

185.—Predio denominado EL ARBOL, con superficie de .10 Hs. DIEZ AREAS de temporal, equivalentes a .05 Hs. CINCO AREAS de riego teórico, posesión de Antonio Reyes.

186.—Cuatro predios, uno denominado LA CRUZ y tres EL MEZQUITE, con superficie total de 11.80-16 Hs. SESENTETE HECTAREAS, OCHENTA Y CUATRO AREAS, CINCUENTA Y TRES CENTIAREAS de temporal, equivalentes a 5.90-25 Hs. OCHO HECTAREAS, NOVENTA Y DOS AREAS, VEINTICINCO CENTIAREAS de riego teórico, propiedad de Clemente Reyes.

187.—Predio denominado EL HUIZACHE, con superficie de 2 Hs. DOS HECTAREAS de agostadero en terrenos áridos, equivalentes a .25 Hs. VEINTICINCO AREAS de riego teórico, posesión de Ascensión Reyes.

188.—Predio denominado EL HUIZACHE, con superficie de .10 Hs. DIEZ AREAS de temporal, equivalentes a .05 Hs. CINCO AREAS de riego teórico, posesión de Donatiano Reyes.

189.—Predios denominados LA CRUZ y EL ARBOLITO, con superficie total de 2.30 Hs. DOS HECTAREAS, TREINTA AREAS de temporal, equivalentes a 1-15 Hs., UNA HECTAREA, QUINCE AREAS de riego teórico, propiedad y posesión respectivamente de Enrique Reyes y Hermanos.

190.—Predio denominado EL ARBOL, con superficie de .10 Hs. DIEZ AREAS de temporal, equivalentes a .05 Hs. CINCO AREAS de riego teórico, posesión de Fidencio Reyes.

191.—Predios denominados LA LAGUNA, EL FRESNO, EL ANGEL y uno sin denominación, con superficie total de 5.30 Hs. CINCO HECTAREAS, TREINTA AREAS de temporal, equivalentes a 2.65

Hs. DOS HECTAREAS, SESENTA Y CINCO AREAS de riego teórico, propiedad de Julián Reyes.

192.—Predio denominado EL HUIZACHE, con superficie de 1 Hs. UNA HECTAREA de temporal, equivalente a .50 Hs. CINCUENTA AREAS de riego teórico, propiedad de Manuel Reyes.

193.—Predio denominado EL CATEJE, con superficie de .30 Hs. TREINTA AREAS de agostadero en terrenos áridos, equivalentes a .03-75 Hs. TRES AREAS, SETENTA Y CINCO CENTIAREAS de riego teórico, posesión de Marciana Reyes.

194.—Predio denominado EL GUAGA, con superficie de 2 Hs. DOS HECTAREAS de agostadero en terrenos áridos, equivalentes a .25 Hs. VEINTICINCO AREAS de riego teórico.

195.—Predio denominado EL MEZQUITE, con superficie de .10 Hs. DIEZ AREAS de temporal, equivalentes a .05 Hs. CINCO AREAS de riego teórico, posesión de Remedios Reyes.

196.—Predio denominado EL ARBOL, con superficie de .10 Hs. DIEZ AREAS de temporal, equivalentes a .05 Hs. CINCO AREAS de riego teórico, posesión de Rosa Reyes.

197.—Predio denominado HUIZACHAL, con superficie de .10 Hs. DIEZ AREAS de temporal, equivalentes a .05 Hs. CINCO AREAS de riego teórico, posesión de Nicolás Rodríguez.

198.—Predio denominado LA PALMA, con superficie de .10 Hs. DIEZ AREAS de temporal, equivalentes a .05 Hs. CINCO AREAS de riego teórico, posesión de Francisco Sánchez.

199.—Predio denominado SAN ANTONIO, con superficie de .20 Hs. VEINTE AREAS de temporal, equivalentes a .10 Hs. DIEZ AREAS de riego teórico, posesión de Ascensión Santiago.

200.—Predio denominado SAN ANTONIO, con superficie de .20 Hs. VEINTE AREAS de temporal, equivalentes a .10 Hs. DIEZ AREAS de riego teórico, posesión de Evaristo Santiago.

201.—Predio denominado EL HUIZACHE, con superficie de .30 Hs. TREINTA AREAS de temporal, equivalentes a .15 Hs. QUINCE AREAS de riego teórico, posesión de Gertrudis Santiago.

202.—Predios denominados EL CHAVACANO y TEPETATE, EL ARBOL y EL HUIZACHE, con superficie total de 2.80 Hs. DOS HECTAREAS, OCHENTA AREAS de temporal, equivalentes a 1.40 Hs. UNA HECTAREA, CUARENTA AREAS de riego teórico, posesión el primero y el tercero y propiedad el segundo de Gregorio Santiago lo.

203.—Predios denominados EL TEPETATE y EL HUIZACHE, con superficie de 2.20 Hs. DOS HECTAREAS, VEINTE AREAS de temporal, equivalentes a

1.10 Hs. UNA HECTAREA, DIEZ AREAS de riego teórico, posesión de Gregorio Santiago 2o.

204.—Predio denominado SAN ANTONIO, con superficie de .20 Hs. VEINTE AREAS de temporal, equivalentes a .10 Hs. DIEZ AREAS de riego teórico, posesión de Josefina Santiago.

205.—Predio denominado SAN ANTONIO, con superficie de .20 Hs. VEINTE AREAS de temporal, equivalentes a .10 Hs. DIEZ AREAS de riego teórico, posesión de Margarita Santiago.

206.—Predios denominados EL TEPETATE, CHAVACANO y EL MEZQUITE, con superficie total de 1 Hs. UNA HECTAREA de temporal, equivalente a .50 Hs. CINCUENTA AREAS de riego teórico, posesión de Pedro Santiago.

207.—Tres predios, dos denominados EL PINI y LA LUISA respectivamente y otro sin denominación, con superficie total de 6 Hs. SEIS HECTAREAS de temporal, equivalentes a 3 Hs. TRES HECTAREAS de riego teórico, propiedad de Tomás Santiago.

208.—Predio denominado EL JAGUEY, con superficie de .50 Hs., CINCUENTA AREAS de temporal, equivalentes a .25 Hs. VEINTICINCO AREAS de riego teórico, posesión de Juan Soto.

209.—Predios denominados LA PALMA y LA CRUZ, con superficie de 2.05 Hs. DOS HECTAREAS, CINCO AREAS de temporal, equivalentes a 1.02.50 Hs. UNA HECTAREA, DOS AREAS, CINCUENTA CENTIAREAS de riego teórico, posesión de Juliana Soto.

210.—Predio denominado EL ARBOL, con superficie de .50 Hs. CINCUENTA AREAS de temporal, equivalentes a .25 Hs. VEINTICINCO AREAS de riego teórico, propiedad de Leobardo Soto.

211.—Predios denominados LA CRUZ, EL MEZQUITE Y EL HUIZACHE, con superficie total de 1.60 Hs. UNA HECTAREA, SESENTA AREAS de temporal, equivalentes a .80 Hs. OCHENTA AREAS de riego teórico, posesión de Hilarión Tejeda.

212.—Predio denominado LA PALMA, con superficie de 2 Hs. DOS HECTAREAS de temporal, equivalentes a 1 Hs. UNA HECTAREA de riego teórico, posesión de Miguel Tejeda.

213.—Predio denominado EL NOPAL, con superficie de .20 Hs. VEINTE AREAS de temporal, equivalentes a .10 Hs. DIEZ AREAS de riego teórico, posesión de Honorio Tejeda.

214.—Predios denominados EL FRAILE y EL MEZQUITE, con superficie total de .60 Hs. SESENTA AREAS de temporal, equivalentes a .30 Hs. TREINTA AREAS de riego teórico, posesión de Procopio Tejeda.

215.—Dos predios, uno denominado LA MILPA CHIQ JITA y otro que constituye solar vivienda, con

superficie total de .70 Hs. SETENTA AREAS de temporal, equivalentes a .35 Hs. TREINTA Y CINCO AREAS de riego teórico, posesión de Timoteo Tejeda.

216.—Predio denominado EL GUERO, con superficie de 2 Hs. DOS HECTAREAS de temporal, equivalentes a 1 Hs. UNA HECTAREA de riego teórico, propiedad de Anastasio Trigueros.

217.—Predio denominado CASA VIEJA, con superficie de 2 Hs. DOS HECTAREAS de temporal, equivalentes a 1 Hs. UNA HECTAREA de riego teórico, propiedad de Baltasar Trigueros.

218.—Predio denominado GARCIA, con superficie de 1.79.56 Hs. UNA HECTAREA, SETENTA Y NUEVE AREAS, CINCUENTA Y SEIS CENTIAREAS de temporal, equivalentes a .89.78 Hs., OCHENTA Y NUEVE AREAS, SETENTA Y OCHO CENTIAREAS de riego teórico, propiedad de Jacinta Villegas.

219.—Predio denominado EL CHAVACANO, con superficie de .60 Hs. SESENTA AREAS de las que .50 Hs. CINCUENTA AREAS son de temporal y .10 Hs. DIEZ AREAS de agostadero en terrenos áridos, equivalentes a .26.25 Hs. VEINTISEIS AREAS, VEINTICINCO CENTIAREAS de riego teórico, posesión de Juana Zamora.

Segundo.—Expídanse los certificados respectivos inscribáse este acuerdo en el Registro Agrario Nacional y publíquese en el Diario Oficial de la Federación así como en el periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, D. F., a los catorce días del mes de enero de mil novecientos cuarenta y ocho.

Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos: LIC. MIGUEL ALEMAN.—Rúbrica.

Jefe del Departamento Agrario, MARIO SOUSA.—Rúbrica.

Es copia fiel de su original.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

México, D. F., a 20 de febrero de 1948.

El Secretario General, ING. MANUEL J. GANDARA.

5-1074

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos.—Poder Ejecutivo Federal.—México.—Departamento Agrario.

VISTO el expediente de inafectabilidad agrícola del Conjunto denominado "CAÑADA CHICA", ubicado en el Municipio de Actopan, del Estado de Hidalgo; y

CONSIDERANDO

Por escrito de fecha 10 de abril de 1944, presen-

tado por los señores Donaciano Gachuz, Hermelinda Santiago y Guadalupe Cortés, Presidente, Secretario y Tesorero respectivamente de la Asociación de Pequeños Propietarios Agricultores del Barrio de Cañada Chica, en representación legal de sus coagremiados, fué solicitada la inafectabilidad agrícola de los predios que integran el Conjunto arriba mencionado, cuyas superficies suman 82.76-54 Hs., de las que 61.02-54 Hs. son de temporal y 21.74.00 Hs. de agostadero en terrenos áridos; cada uno de los propietarios y poseedores de los predios que forman el Conjunto, comprobaron ante el Departamento Agrario, sus derechos de propiedad y posesión en su caso; existe en el expediente plano de conjunto de las propiedades que se citan, levantado por el personal del mismo Departamento Agrario; la Delegación Agraria correspondiente opinó en sentido favorable y el H. Cuerpo Consultivo Agrario, en sesión de fecha 29 de agosto de 1944, estableció que no existe problema agrario relacionado con el Conjunto predial de que se trata y acordó la expedición de los Certificados de Inafectabilidad para cada uno de los pequeños propietarios y poseedores que forman el Conjunto. En el presente caso, han quedado satisfechos los requisitos que estatuye el Artículo 294 del Código Agrario en vigor y como los predios que pertenecen a cada propietario o poseedor, no exceden en superficie de los límites que señala el Artículo 104 del mismo Ordenamiento, el suscrito, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, con apoyo en las disposiciones invocadas y además, en los Artículos 33 del Código Agrario vigente y 27 de la Constitución Política del País, tiene a bien dictar el siguiente

ACUERDO:

Primero.—Se declara inafectable, para los efectos de dotación y ampliación ejidales o de creación de nuevo centro de población agrícola, la superficie de 82.76-74 Hs. OCHENTA Y DOS HECTAREAS, SETENTA Y SEIS AREAS, CINCUENTA Y CUATRO CENTIAREAS, de las que 61.02-54 Hs. SESENTA Y UNA HECTAREAS, DOS AREAS, CINCUENTA Y CUATRO CENTIAREAS son de temporal y 21.74 Hs. VEINTIUNA HECTAREAS, SETENTA Y CUATRO AREAS de agostadero en terrenos áridos, formada con la acumulación de 67 predios que constituyen el Conjunto denominado "CAÑADA CHICA", ubicado en el Municipio de Actopan, del Estado de Hidalgo, pertenecientes a 38 propietarios y poseedores, según especificación que se hace a continuación; quedando expresamente entendido que, si los beneficiarios poseen además o adquieren posteriormente, otras propiedades cuya superficie, sumada a las que aquí se consideran individualmente, pasen del límite que la Ley señala como inafectable, los excedentes que resulten podrá ser destinados a satisfacer necesidades agrarias:

1.—Dos predios denominados La Palma y El Llano, el primero propiedad y el segundo posesión de José Aguilar, con superficie total de 0.40 Hs. CUARENTA AREAS de temporal, equivalentes a 0.20 Hs. VEINTE AREAS de riego teórico.

2.—Predio sin nombre, propiedad de Mariano

Aguilar y con superficie de 0.60 Hs. SESENTA AREAS de temporal, equivalentes a 0.30 Hs. TREINTA AREAS de riego teórico.

3.—Predio denominado Casa Vieja, propiedad de Natalia Aguilar, con superficie de 0.65-54 Hs. SESENTA Y CINCO AREAS, CINCUENTA Y CUATRO CENTIAREAS de temporal, equivalentes a 0.32-77 Hs., TREINTA Y DOS AREAS, SETENTA Y SIETE CENTIAREAS de riego teórico.

4.—Predio denominado La Palma, posesión de Epifanio Angeles, con superficie de 1.50 Hs. UNA HECTAREA, CINCUENTA AREAS de temporal, equivalentes a 0.75 Hs. SETENTA Y CINCO AREAS de riego teórico.

5.—Dos predios sin nombre, propiedad de Benjamín Angeles Hernández, con superficie total de 0.84 Hs. OCHENTA Y CUATRO AREAS de temporal, equivalentes a 0.42 Hs. CUARENTA Y DOS AREAS de riego teórico.

6.—Predio denominado El Durazno, posesión de Luis Angeles, con superficie de 2.40 Hs. DOS HECTAREAS, CUARENTA AREAS de temporal, equivalentes a 1.20 Hs. UNA HECTAREA, VEINTE AREAS de riego teórico.

7.—Tres predios, dos denominados San Cristóbal y Casa Vieja y uno sin nombre, el primero posesión y los otros dos propiedad de Manuel Angeles, con superficie total de 1.14 Hs. UNA HECTAREA, CATORCE AREAS de temporal, equivalentes a 0.57 Hs. CINCUENTA Y SIETE AREAS de riego teórico.

8.—Predio sin nombre, posesión de Refugio Angeles, con superficie de 0.10 Hs. DIEZ AREAS de temporal, equivalentes a 0.05 Hs. CINCO AREAS de riego teórico.

9.—Predio sin nombre, propiedad de Julia Callejas, con superficie de 0.10 Hs. DIEZ AREAS de temporal, equivalentes a 0.05 Hs. CINCO AREAS de riego teórico.

10.—Tres predios, dos denominados La Soledad y La Sala y uno sin nombre, el primero posesión y los otros dos propiedad de Abrahám Cruz, con superficie total de 5.96 Hs. CINCO HECTAREAS, NOVENTA Y SEIS AREAS de temporal, equivalentes a 2.98 Hs. DOS HECTAREAS, NOVENTA Y OCHO AREAS de riego teórico.

11.—Cuatro predios, tres denominados La Mora, San Pascual y La Palma, y uno sin nombre, propiedad de Guadalupe Cruz, con superficie total de 1.15 Hs. UNA HECTAREA, QUINCE AREAS, de las que 0.55 Hs. CINCUENTA Y CINCO AREAS son de temporal y 0.60 Hs. SESENTA AREAS de agostadero en terrenos áridos, equivalentes a 0.35 Hs. TREINTA Y CINCO AREAS de riego teórico.

12.—Predio denominado El Fresno, posesión de Josefina Cruz, con superficie de 13.76 Hs. TRECE

HECTAREAS, SETENTA Y SEIS AREAS de agostadero en terrenos áridos, equivalentes a 1.72 Hs. UNA HECTAREA, SETENTA Y DOS AREAS de riego teórico.

13.—Predio denominado El Durazno, posesión de Ascención Díaz, con superficie de 1.75 Hs. UNA HECTAREA, SETENTA Y CINCO AREAS de temporal, equivalentes a 0.87-50 Hs. OCHENTA Y SIETE AREAS, CINCUENTA CENTIAREAS de riego teórico.

14.—Predio denominado El Arenal, propiedad de Aurelia Díaz, con superficie de 2 Hs. DOS HECTAREAS de temporal, equivalentes a 1 Hs. UNA HECTAREA de riego teórico.

15.—Predio denominado Esperanza, propiedad de Herminia Escamilla, con superficie de 2.38 Hs. DOS HECTAREAS, TREINTA Y OCHO AREAS de agostadero en terrenos áridos, equivalentes a 0.29-75 Hs. VEINTINUEVE AREAS, SETENTA Y CINCO CENTIAREAS de riego teórico.

16.—Seis predios denominados El Chaseo, El Próspero, El Mirador, El Pedregal, la Vivienda y San Bernardo, posesión de Donaciano Gachuz, con superficie total de 3. Hs. TRES HECTAREAS de temporal, equivalentes a 1.50 Hs. UNA HECTAREA, CINCUENTA AREAS de riego teórico.

17.—Predio denominado Modesto, posesión de Pedro Gachuz, con superficie de 0.50 Hs. CINCUENTA AREAS de temporal, equivalentes a 0.25 Hs. VEINTICINCO AREAS de riego teórico.

18.—Predio sin nombre, propiedad de Rosa Gómez, con superficie de 0.25 Hs. VEINTICINCO AREAS de temporal, equivalentes a 0.12-50 Hs. DOCE AREAS, CINCUENTA CENTIAREAS de riego teórico.

19.—Cuatro predios denominados Tepozán, Tepetatol, Pedregal y Milpa Alta, propiedad de Crispina Gutiérrez, con superficie total de 2.31 Hs. DOS HECTAREAS, TREINTA Y UNA AREAS de temporal, equivalentes a 1.15-50 Hs. UNA HECTAREA, QUINCE AREAS, CINCUENTA CENTIAREAS de riego teórico.

20.—Dos predios denominados El Paredón y La Cruz, posesión de José Hernández, con superficie total de 1.61 Hs. UNA HECTAREA, SESENTA Y UNA AREAS de temporal, equivalentes a 0.80-50 Hs. OCHENTA AREAS, CINCUENTA CENTIAREAS de riego teórico.

21.—Predio sin nombre, propiedad de Mateo Hernández, con superficie de 0.95 Hs. NOVENTA Y CINCO AREAS de temporal, equivalentes a 0.47-50 Hs. CUARENTA Y SIETE AREAS, CINCUENTA CENTIAREAS de riego teórico.

22.—Predio sin nombre, propiedad de Tomás Hernández, con superficie de 3.18 Hs. TRES HECTA-

REAS, DIECIOCHO AREAS de temporal, equivalentes a 1.59 Hs. UNA HECTAREA, CINCUENTA Y NUEVE AREAS de riego teórico.

23.—Predio denominado La Milpa Grande, propiedad de Juana Herrera Angeles, con superficie de 3.71 Hs. TRES HECTAREAS, SETENTA Y UNA AREAS de temporal, equivalentes a 1.85-50 Hs. UNA HECTAREA, OCHENTA Y CINCO AREAS, CINCUENTA CENTIAREAS de riego teórico.

24.—Cuatro predios, tres denominados San Juan, Oratorio y La Cruz, y uno sin nombre, propiedad de Roberto Martínez, con superficie total de 2.07 Hs. DOS HECTAREAS, SIETE AREAS de temporal, equivalentes a 1.03-50 Hs. UNA HECTAREA, TRES AREAS, CINCUENTA CENTIAREAS de riego teórico.

25.—Predio sin nombre, propiedad de Pedro Mejía, con superficie de 0.90 Hs. NOVENTA AREAS de temporal, equivalentes a 0.45 Hs., CUARENTA Y CINCO AREAS de riego teórico.

26.—Predio sin nombre, posesión de Francisco Olguín, con superficie de 1.93 Hs. UNA HECTAREA, NOVENTA Y TRES AREAS de temporal, equivalentes a 0.96-50 Hs. NOVENTA Y SEIS AREAS, CINCUENTA CENTIAREAS de riego teórico.

27.—Dos predios, uno denominado Mezquital y el otro sin nombre, posesión de Fidel Peña, con superficie total de 2.10 Hs. Dos HECTAREAS, DIEZ AREAS de temporal, equivalentes a 1.05 Hs. UNA HECTAREA, CINCO AREAS de riego teórico.

28.—Predio denominado Palmar, posesión de Francisco Peña, con superficie de 0.85 Hs. OCHENTA Y CINCO AREAS de temporal, equivalentes a 0.42-50 Hs. CUARENTA Y DOS AREAS, CINCUENTA CENTIAREAS de riego teórico.

29.—Predio denominado San Ignacio, posesión de María Joel Sánchez, con superficie de 0.41 Hs. CUARENTA Y UNA AREAS de temporal, equivalentes a 0.20-50 Hs. VEINTE AREAS, CINCUENTA CENTIAREAS de riego teórico.

30.—Dos predios, uno sin nombre y uno denominado San José, el primero posesión y el segundo propiedad de Francisco Santiago, con superficie total de 1.30 Hs. UNA HECTAREA, TREINTA AREAS de temporal, equivalentes a 0.65 Hs. SESENTA Y CINCO AREAS de riego teórico.

31.—Cuatro predios denominados El Chavacano, El Mirador, La Providencia y La Vivienda, propiedad de Herlinda Santiago, con superficie total de 9.60 Hs. NUEVE HECTAREAS, SESENTA AREAS, de las que 4.60 Hs. CUATRO HECTAREAS, SESENTA AREAS son de temporal y 5 Hs. CINCO HECTAREAS de agostadero en terrenos áridos, equivalentes a 2.92-50 Hs. DOS HECTAREAS, NOVENTA Y DOS AREAS, CINCUENTA CENTIAREAS de riego teórico.

32.—Dos predios, uno denominado Martina y uno sin nombre, posesión de José Santiago, con superficie total de 1.25 Hs. UNA HECTAREA, VEINTICINCO AREAS de temporal, equivalentes a 0.62-50 Hs. SESENTA Y DOS AREAS, CINCUENTA CENTIAREAS de riego teórico.

33.—Tres predios denominados Mirador, La Palma y El Bordo, propiedad de Justa Santiago, con superficie total de 1.25 Hs. UNA HECTAREA, VEINTICINCO AREAS de temporal, equivalentes a 0.62-50 Hs. SESENTA Y DOS AREAS, CINCUENTA CENTIAREAS de riego teórico.

34.—Predio sin nombre, propiedad de Marcos Tolentino, con superficie de 0.15 Hs. QUINCE AREAS de temporal, equivalentes a 0.07-50 Hs., SIETE AREAS CINCUENTA CENTIAREAS de riego teórico.

35.—Predio sin nombre, propiedad de Antonia Zamora, con superficie de 3.57 Hs. TRES HECTAREAS, CINCUENTA Y SIETE AREAS de temporal, equivalentes a 1.78-50 Hs. UNA HECTAREA SESENTA Y OCHO AREAS, CINCUENTA CENTIAREAS de riego teórico.

36.—Predio denominado San Isidro, posesión de Josefina Zamora, con superficie de 3 Hs. TRES HECTAREAS de temporal, equivalente a 1.50 Hs. UNA HECTAREA, CINCUENTA AREAS de riego teórico.

37.—Predio sin nombre, posesión de Lucas Zamora, con superficie de 3.08 Hs. TRES HECTAREAS OCHO AREAS de temporal, equivalentes a 1.54 Hs. UNA HECTAREA, CINCUENTA Y CUATRO AREAS de riego teórico.

38.—Predio denominado El Huizache, posesión de Pedro Zamora, con superficie de 1.06 Hs. UNA HECTAREA, SEIS AREAS de temporal, equivalentes a 0.53 Hs. CINCUENTA Y TRES AREAS de riego teórico.

Segundo.—Expídanse los Certificados respectivos; inscribese este Acuerdo en el Registro Agrario Nacional y publíquese en el Diario Oficial de la Federación así como en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, D. F., a los veintiocho días del mes de enero de mil novecientos cuarenta y ocho.

Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, LIC. MIGUEL ALEMAN.—Rúbrica.

Jefe del Departamento Agrario, MARIO SOUSA.—Rúbrica.

Es copia fiel de su original.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

México, D. F., a 26 de febrero de 1948.

El Secretario General, ING. MANUEL J. GANDARA.

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos.—Poder Ejecutivo Federal.—México.—Departamento Agrario.

VISTO el expediente de Inafectabilidad Agrícola del predio rústico denominado «La Peña», ubicado en el Municipio de Actopan, del Estado de Hidalgo, y del que es propietario el señor Adalberto Villamil; y

CONSIDERANDO

Por escrito de fecha 8 de agosto de 1947, el señor Alberto Villamil, en su carácter de propietario, solicitó la declaratoria de inafectabilidad del predio mencionado, cuya superficie es de 11-61-60 Hs. de riego. El promovente comprobó a satisfacción sus derechos de propiedad sobre dicho inmueble y remitió los planos respectivos; la Delegación Agraria correspondiente opinó en sentido favorable y el Departamento Agrario en sus verificaciones posteriores, ha llegado a establecer que no existe problema agrario relacionado con el predio de que se trata. En el presente caso, han quedado satisfechos los requisitos que estatuye el artículo 294 del Código Agrario en vigor, y como la propiedad aludida tiene una superficie que no excede de los límites que señala el artículo 104 del mismo Ordenamiento, el suscrito, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, con apoyo en las disposiciones invocadas y en los artículos 33 del citado Cuerpo de Leyes y 27 de la Constitución Política del País, tiene a bien dictar el siguiente

ACUERDO:

Primero.—Se declara inafectable, para los efectos de dotación y ampliación ejidales o de creación de nuevo centro de población agrícola, la superficie de 11-61-60 Hs., Once Hectáreas, Sesenta y Una Areas, Sesenta Centiareas de riego, que integran el predio rústico denominado «La Peña», ubicado en el Municipio de Actopan, del Estado de Hidalgo, y del que es propietario el señor Adalberto Villamil; quedando expresamente entendido que, si el beneficiario posee además, o adquiere posteriormente otras propiedades, cuya superficie sumada a la que aquí se considera pase del límite que la Ley señala como inafectable, los excedentes que resulten podrán ser destinados a satisfacer necesidades agrarias.

Segundo.—Expídanse el Certificado respectivo; inscribese este Acuerdo en el Registro Agrario Nacional y publíquese en el Diario Oficial de la Federación así como en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo.

Talleres Gráficos del Estado

PATONI 1.—PACHUCA, HGO.

Dado en el palacio del Poder ejecutivo de la Unión, en México, D. F., a los quince día del mes de junio de mil novecientos cuarenta y nueve.

Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, LIC. MIGUEL ALEMAN.—Rúbrica.—Jefe del Departamento Agrario, MARIO SOUSA.—Rúbrica.

Es copia fiel de su original.

Sufragio Efectivo. No Reección.—Mexico, D. F., a 4 de agosto de 1949.—El Secretario General, ING. MANUEL J. GANDARA.—Rúbrica.

SECCION DE AVISOS JUDICIALES

5-2414

RECAUDACION DE RENTAS DE AJACUBA, HGO.

E D I C T O

SEGUNDA ALMONEDA

Convócanse postores para remate finca rústica denominada "LA UNION", situada en Santiago Tezonitla, este Municipio, cuyos linderos constan expediente respectivo y que embargó esta Oficina a sucesión "Salinas Gil Indalecio y Manuel", por adeudo contribuciones prediales al Fisco del Estado.

Diligencia tendrá verificativo esta Recaudación, once horas séptimo día hábil siguiente última publicación este Edicto en Periódico Oficial Estado, hará se tres veces consecutivas, y siendo postura legal la que cubra dos terceras partes cantidad TRECE MIL QUINIENTOS PESOS, valor fiscal dicho inmueble, hecha ya deducción diez por ciento ley.

Para efectos legales sirve notificación en forma este Edicto.

Ajacuba, Hgo., septiembre 22 de 1949.—El Recaudador de Rentas, PABLO ESTRADA G.

Recaudación de Rentas.—Ajacuba, Hgo.—Derechos enterados, septiembre 22.—Recibido, septiembre 28 de 1949. 3—3

5-2403

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

TULANTEPEC, HGO.

E D I C T O

En juicio Ordinario Civil, que sobre divorcio necesario promovido por la señora Sofía López de Romero contra el señor Manuel Romero se ha ordenado citar al demandado de conformidad artículo 121 fracción II para que se presente conocer asunto este Juz-

gado dentro de quince días después última publicación, la que se hará en este periódico por tres veces consecutivas.

Tulancingo, Hgo., a 10 de agosto de 1949.—El Secretario, SADO F. RUIZ. 3—3

Administración de Rentas.—Tulancingo, Hgo.—Derechos enterados, agosto 27.—Recibido, Sep. 28.

5-2437

JUZGADO CONCILIADOR DE HUICHAPAN

E D I C T O .

Sofía, Anastasia, Lorenza, Celestina y Antonio Martínez, promueven diligencias Información Ad-perpetuam, derechos posesión y propiedad predio rústico "Pamefi" ubicado La Sabinita, esta Municipalidad. Linderos constan expediente.

Publíquese dos veces consecutivas. Periódico Oficial Estado conocimiento interesados.

Huichapan, Hgo., 23 de septiembre de 1949.—El Secretario Diódoro Quijada. 2 2

Administración de Rentas.—Huichapan.—Derechos enterados, septiembre 23 de 1949.—Recibido, octubre 6 de 1949.

5-2461

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO
DE MOLANGO

A V I S O .

Ignacio Bautista Martínez, promueve diligencias Ad-perpetuam comprobar adquirió por prescripción positiva propiedad predio "Olotilla" esta jurisdicción, en contrábese oculto acción fiscal. Linderos constan expediente.

Publíquese dos veces Periódico Oficial Estado.

Molango, Hgo., septiembre 24 de 1949.—Secretario, Francisco Benío Contreras. 2—2

Administración de Rentas Molango.—Derechos enterados, septiembre 28 de 1949.—Recibido, octubre 7 de 1949

5-2478

JUZGADO CONCILIADOR DE CHILCUAUTLA

A V I S O .

Mucio Pérez, promovió diligencias de Información Testimonial Ad-perpetuam, para acreditar derechos de propiedad y posesión por prescripción positiva, predios rústicos "Ranjay", "Condho" y "Guandhe", ubicados barrio La Estancia, este Municipio. Medidas y colindancias constan expediente.

Publíquese dos veces consecutivas en cumplimiento a la Ley.

Chilcuautla, Hgo., septiembre 19 de 1949.—El Secretario, J. Encarnación Serrano G. 2—2

Recaudación de Rentas. Chilcuautla.—Derechos enterados, septiembre 25 de 1949.—Recibido, octubre 7 de 1949.

5-2119

5-2140

5.2441

★

....La Administración del Periódico Oficial del Estado de Jalisco, hace un atento recordatorio del Artículo 352 de la Ley de Hacienda en vigor (Decreto 410), que en lo conducente dice: "Artículo 352.—Si los bienes embargados fueren raíces, se anunciará su venta en pública subasta, por medio de edicto".